



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Igualdad
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

El Título Habilitante como herramienta de intervención en Violencia de Género

18 de abril de 2023

¿Qué es y para qué sirve?

Acto administrativo **vinculado únicamente a una persona.**

Posibilitar el acceso de las víctimas de violencia de género a los **derechos y prestaciones reconocidos en la normativa** sin supeditarlos a la interposición o el resultado de una denuncia.

No es otra cosa, ni sirve para nada más.

¿Cómo se hace posible?

1. Ley: Dota a las/os profesionales de la potestad de hacer constar y acreditar situaciones de violencia que detectan de primera mano y conocen en su trato directo con las mujeres, mediante la emisión del informe técnico, de valoración o la propia AE, según el caso.
2. Administración Pública competente: Elabora procedimientos estandarizados para su ámbito de actuación.

DOS ÁMBITOS DIFERENCIADOS

➤ ÁMBITO ESTATAL

- MARCO NORMATIVO: L.O. 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de Protección Integral frente a la Violencia de Género
- PRESTACIONES ESTATALES
- Modelo común para la acreditación administrativa de la situación de violencia de género

➤ ÁMBITO AUTONÓMICO

- MARCO NORMATIVO: Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género.
- PRESTACIONES AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES
- Resolución de la Dirección General de Igualdad, por la que se dispone el acceso al título habilitante que acredita la condición de víctima de violencia de género

MARCO NORMATIVO

- L.O. 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de Protección Integral frente a la Violencia de Género
 - Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género
 - Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 11 de noviembre de 2021, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género.
- CONCEPTO DE VG: ejercida sobre la mujer dentro de la pareja o expareja, y sus hijas e hijos menores.
 - MODIFICACIÓN DEL ART. 23: acreditación administrativa para el acceso a los derechos sociolaborales previstos en los arts. 21 y 22 de la Ley y de normativa sectorial aplicable.
 - CRITERIOS MÍNIMOS COMUNES PARA TODO EL TERRITORIO NACIONAL a desarrollar por las CC.AA.

MARCO NORMATIVO

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género.
 - Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005.
 - Procedimiento para el acceso al Título Habilitante que acredita la condición de víctima de violencia de género en la Comunidad de Madrid (2018 y 2023).
- CONCEPTO DE VG: ejercida sobre la mujer dentro de la pareja o expareja, y sus hijas e hijos menores (=L.O.) + personas dependientes + en mujeres con discapacidad, por cualquier hombre de su entorno familiar o institucional + agresiones y abusos sexuales + MGF + inducción al ejercicio de la prostitución + acoso sexual + detenciones ilegales, amenazas y coacciones + tráfico o favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual.
 - MODIFICACIÓN DEL ART. 31: título administrativo para el acceso a los derechos sociales.

PRESTACIONES: ACREDITACIÓN ESTATAL

- Derechos laborales (punto 4 del Anexo 3).
- Derechos de la Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo Estatal (punto 4 y 5 del Anexo 3).
- Programa de inserción sociolaboral para mujeres VVG (RD 1917/2008)
COMPETENCIA TRANSFERIDA.
- Atención y asistencia psicológica de los hijos e hijas menores de edad de las mujeres víctimas.
- Bono social eléctrico.
- Becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Ayudas económicas de pago único (art. 27 L.O. 1/2004) *COMPETENCIA TRANSFERIDA.*

PRESTACIONES: TÍTULO HABILITANTE

- Pisos tutelados de la Red Integral para la Violencia de Género.
- Vivienda con protección pública.
- Ayuda económica de pago único. *COMPETENCIA TRANSFERIDA.*
- Escolarización inmediata por un cambio de residencia derivada de actos de violencia de género.
- Programas de cualificación profesional específicos. *COMPETENCIA TRANSFERIDA.*
- Medidas respecto al personal funcionario, laboral y estatuario de la Comunidad de Madrid.
- Concesión excepcional de la Renta Mínima de Inserción.
- Precio reducido de menú escolar.
- Préstamo de libros de texto y material didáctico (no Accede).

PRESTACIONES: TÍTULO HABILITANTE

- Becas universitarias (Excelencia y alumnado con discapacidad) y exención de tasas.
- Becas para Formación Profesional de Grado Superior en centros privados autorizados por la Comunidad de Madrid.
- Exención del pago de la tasa por derechos de examen para la selección del personal al servicio de la CM.
- Prestaciones de la Administración Local.

EN LAS BASES O NORMATIVA REGULADORA DEBERÁ SEÑALARSE A LAS MUJERES VVG COMO BENEFICIARIAS DE FORMA ESPECÍFICA

Circunstancias acreditables (AE)

1. Mujer VVG según L.O. 1/2004.
2. En proceso actual de intervención.
3. Hijas e hijos menores >16 años, en intervención, sólo para RAI (único supuesto).
4. Existencia de una finalidad: prestación a solicitar.
5. Carencia de título judicial vigente.
6. No convivencia con el agresor en el momento de la solicitud.

Circunstancias acreditables (TH)

1. Mujer VVG según Ley 5/2005.
2. En proceso actual de intervención.
3. Hijas e hijos menores en intervención huérfanos por VG.
4. Existencia de una finalidad: prestación a solicitar.
5. Carencia de título judicial vigente.
6. No convivencia con el agresor en el momento de la solicitud.

Otras diferencias y semejanzas

	A. E.	T. H.
PIDE	S.P.S.S.: ASP y ASE Programa Atiende	S.P.S.S.: ASP Y ASE S.P. Salud y Educación
EXPIDE	D.G.I. P.M.O.R.V.G. personal público CENTROS personal público	D.G.I.
DURACIÓN	CONDICIONADA A LA PRESTACIÓN	2 AÑOS. RENOVABLE.
VALIDEZ	TERRITORIO NACIONAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA
CARÁCTER	MÚLTIPLE Y FINALISTA	ÚNICO Y GENERAL

Título Habilitante: Soportes documentales para su solicitud

Cristina Álvarez Moreno

Negociado de Apoyo Administrativo

S. G. de Atención de Integral a las Víctimas y Prevención de la
Violencia de Género

SI ACREDITA EL PMORVG O CENTRO

1. Consulta al PC sobre la existencia de medidas de protección
2. Informe de valoración (anexo 5)
3. Emisión de la acreditación estatal y entrega a la mujer + anexo 3
4. Envío simultáneo a la DGI para constancia.

ÁMBITO ESTATAL

INSERTAR LOGO

Modelo común para la acreditación administrativa de la situación de violencia de género, adoptado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Doña _____ en calidad de _____,
del _____, organismo incluido a tal efecto
en el listado adoptado por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad
celebrada el día 11 de noviembre de 2021 y por ello, con capacidad para
acreditar situaciones de violencia de género al amparo de lo previsto en el
artículo 23 de la Ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de
Protección Integral frente a la Violencia de Género,

ACREDITA

Que Doña..... con DNI/NIE..... ostenta la
condición de víctima de violencia de género, a los efectos de los derechos,
recursos y servicios reconocidos en la normativa que les resulte de aplicación
(artículo 2 del RD 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el
programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades
económicas y dificultad para encontrar empleo) y de conformidad con el artículo 23
de dicha Ley Orgánica.

Y para que así conste en su presentación ante el SEPE (Servicio Público de
Empleo Estatal) para la solicitud de la RAI (Renta Activa de Inserción) se
expide la presente acreditación, en el lugar y fecha indicados.]

En Madrid, a la fecha de la firma

Fdo.

SI SE SOLICITA A LA DGI

1. Envío informe técnico (TH) o de valoración (AE) + consentimiento.
2. Por mail (cifrado), O.R.V.E., o correo postal.
3. Procedimiento de comprobación y firmas (máx. 1 mes)
4. Requerimiento, desistimiento y denegación.
5. Resolución.
6. Confirmación de la recepción.



INSERTAR LOGO CORRESPONDIENTE
AL AYUNTAMIENTO O MANCOMUNIDAD

INFORME TÉCNICO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Versión PMORVG)

DATOS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

|
Don/Doña _____
en calidad de _____
del PMORVG de (Ayuntamiento/Mancomunidad) _____.

De acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 3.2 del artículo único de la Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

HAGO CONSTAR:

Que _____ Doña _____
de _____
_____ años, con DNI/NIE/PASAPORTE _____, origen
(especificar país de procedencia, no nacionalidad) _____ y
_____ menores (nº de menores a su cargo. Si no tiene indicar 0) y _____
personas dependientes a su cargo (nº de personas dependientes a su cargo. Si
no tiene indicar 0).

1. Está siendo atendida actualmente por este servicio perteneciente a la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, desde el _____ (DD/MM/AAAA).



INSERTAR LOGO CORRESPONDIENTE
AL AYUNTAMIENTO O MANCOMUNIDAD

2. Se encuentra en uno de los siguientes supuestos contemplados en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (señalar sólo uno de los ocho supuestos):

- ☐ Agresiones físicas o psíquicas por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad:
- ☐ Con convivencia con el agresor (en algún momento anterior al actual).
- ☐ Sin convivencia con el agresor (nunca han convivido).
- ☐ En el caso de mujeres con discapacidad, las agresiones físicas o psíquicas ejercidas por hombres de su entorno familiar o institucional, aunque no tengan la condición de cónyuge o persona con la que esté ligada por análoga relación de afectividad aún sin convivencia.
- ☐ Agresiones y abusos sexuales.
- ☐ Mutilación genital femenina en cualquiera de sus manifestaciones.
- ☐ Inducción a la mujer a ejercer la prostitución, empleando violencia, intimidación o engaño, o con abuso de una situación de inferioridad, de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima.
- ☐ El acoso sexual en el ámbito laboral.
- ☐ Detención ilegal, amenaza y coacciones.
- ☐ Tráfico o favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual.



INSERTAR LOGO CORRESPONDIENTE
AL AYUNTAMIENTO O MANCOMUNIDAD

3. Otros supuestos:

☐ Hijas e hijos menores de mujeres víctimas mortales de la violencia de género.

4. Finalidad:

Y para que así conste, a los efectos de acceso al título habilitante de la condición de víctima de violencia de género y a los derechos reconocidos en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

En _____ a _____ de _____ 20_____

FIRMA

INSERTAR LOGO CORRESPONDIENTE

ANEXO

3.2. Modelo de consentimiento (Especificar Centro emisor)

Doña _____,
con número de D.N.I / N.I.E./PASAPORTE _____, hago constar que:

1. Estoy siendo atendida en el (especificar recurso) - _____.

2. ACEPTO de forma voluntaria la remisión a la Dirección General de Igualdad (Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid) del informe técnico acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, a efectos de su validación por este organismo para la obtención del título habilitante regulado en el artículo 31 de la Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 3/2018, de 22 de junio de 2018 (B.O.C.M. NUM. 153 de 28 de junio de 2018).

En _____, a _____ de _____ 20_____

Firma

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, integrándose en el tratamiento de datos "MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO", responsabilidades de la D.G. de Igualdad, e/Manual de Refer. 7.2020.

El tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento, además de ser imprescindible para la atención a las víctimas de violencia de género, siendo éste su finalidad. Sus datos podrán ser comunicados a consultados por los órganos de esta Administración y otras Administraciones para la finalidad antes mencionada, previendo la conservación el plazo legal, o bien hasta que la interesado expresamente indique lo contrario y la ley lo autoriza.

Puede consultar más información en www.madrid.es/informacionpublica o bien contactando a la delegada de protección de datos en protecciondatos@madrid.es (Calle D. Donat 20, Madrid).

Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, y los demás que la otorga la normativa vigente, podrá una solicitud firmada, manuscrita o electrónicamente, "SOLICITUD DE DERECHOS PROTECCIÓN DE DATOS", donde conste el DNI, o constando su consulta, dirigida al Responsable, o través de cualquier modo admitido en derecho.

INSERTAR LOGO
CENTRO EMISOR

INFORME DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Don/Doña _____,
en calidad de _____,
del / de la _____ (PMORVG, Centro Residencial, no
Residencial, Servicios Sociales), dependiente de o del Ayuntamiento / Mancomunidad
de _____.

De acuerdo con lo establecido en el punto quinto del Acuerdo de 11 de noviembre de 2021 de la Conferencia Sectorial de Igualdad, publicado por resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género,

INFORMA:

Que Doña _____,
de _____ años, con DNI/NIE/PASAPORTE _____, de origen (especificar
país de procedencia) y (nº de menores /nº de personas dependientes a su cargo),

1. Está siendo atendida actualmente por este servicio, desde (fecha).
2. Se encuentra en uno de los siguientes supuestos contemplados en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral frente a la Violencia de Género:

- ☐ Mujer que sufre o ha sufrido violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja.
- ☐ Hija/o menor o menores sujetos a su tutela o guarda y custodia de una mujer víctima de dicha violencia.

3. No convive actualmente con el presunto agresor.

INSERTAR LOGO
CENTRO EMISOR

4. No constan títulos habilitantes judiciales en vigor.

5. En el proceso de valoración llevado a cabo por el equipo de intervención/asistencial se han identificado las siguientes circunstancias (en el caso de hijas/os, relativo a la madre):

- ☐ Existen acciones judiciales penales (especificar):
- ☐ Ha habido convivencia con el presunto agresor.
- ☐ Ha iniciado los trámites de divorcio o lo ha obtenido (en el caso de mujeres con relación conyugal).
- ☐ Existen hijas/os en común con el presunto agresor (mayores o menores).
- ☐ Ha iniciado o existen medidas relativas a la guarda, custodia, régimen de visitas y alimentos, en el caso de hijos/as menores comunes.
- ☐ Existen secuelas psicológicas derivadas de la situación de violencia de género (especificar):
- ☐ Existen situaciones especiales de vulnerabilidad, como la edad, discapacidad, problemas de salud mental, embarazo, tratarse de una mujer migrante, desconocimiento del idioma o cualquier otra circunstancia personal que incida en la situación de violencia por la que está atravesando la mujer y que pueda dificultar el proceso de recuperación (especificar):
- ☐ Antecedentes de violencia de género con otras parejas.

En cuanto al tipo de violencia sufrida es o ha sido física, psicológica, sexual, ambiental, control económico, control o aislamiento social (señalar):

Se ha ejercido durante o se ejerce desde (temporalizar):

INSERTAR LOGO
CENTRO EMISOR

6. La finalidad de la acreditación administrativa es para su presentación ante el/la _____ (indicar organismo destinatario) para la solicitud de _____ (indicar derecho o prestación para la que se solicita).

Y para que así conste, a los efectos de solicitud de la acreditación administrativa de la situación de violencia de género.

En _____ a _____ de _____ 20 _____

FIRMA y SELLO

INSERTAR LOGO
CENTRO EMISOR

Consentimiento de comunicación y tratamiento de datos personales

Doña _____
con número de D.N.I / N.I.E. /PASAPORTE _____, hace constar que:

1. Está siendo atendida en el (ESPECIFICAR NOMBRE DEL RECURSO).
2. ACEPTA de forma voluntaria la remisión a la Dirección General de Igualdad (Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid) del informe de valoración de la situación de violencia de género, a efectos de su validación por este organismo para la emisión del Modelo común para la acreditación administrativa de la situación de violencia de género, adoptado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

En _____ a _____ de _____ 20 _____

Firma

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, integrándose en el tratamiento de datos "MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO", responsabilidad de la D.G. de Igualdad, c/Manuel de Falla, 7 28038.

El tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento, además de ser imprescindible para la atención a las víctimas de violencia de género, siendo ésta su finalidad. Sus datos podrán ser comunicados o consultados por los órganos de esta Administración y otras Administraciones para la finalidad declarada, previendo la conservación el plazo legal, o bien hasta que la interesada expresamente indique lo contrario y la ley lo autorice.

Puede consultar más información en www.madrid.org/protecciondatos o bien contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org (Calle O'Donnell 50, Madrid).

Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, y los demás que le otorga la normativa vigente requerirá una solicitud firmada, manuscrita o electrónicamente, "EJERCICIO DE DERECHOS PROTECCIÓN DE DATOS", donde conste el DNI, o consintiendo su consulta, dirigida al Responsable, a través de cualquier medio admitido en derecho.